INFOTEP
San Andrés y Providencia

Educación

RESOLUCIÓN No. 210 de 2025
(17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC N° 022 DE 2025"

El rector del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP**, en su calidad de ordenador del gasto, designado mediante ACUERDO No. 024 del 09 de junio de 2023 y posesionado mediante acta 014 del 5 de julio de 2023, en uso de sus facultades legales, y con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP realizó el estudio previo y análisis del sector para abrir el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 022 de 2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL INFOTEP"

Que en cumplimiento al numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP con la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación a través de la Plataforma del SECOP II, convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación y acudir a la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.

La institución se ve en la necesidad de realizar una convocatoria pública para seleccionar al contratista para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL INFOTEP"

En ese sentido, la contratación con una persona natural o jurídica para lo aquí mencionado para realizarse durante la vigencia 2025, las cuales se encuentran contempladas en el plan de compras, a través del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto que se pretende satisfacer.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía antes señalada es por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINATA Y SEIS PESOS ($199.988.836.oo) M/CTE.

Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 37825 de fecha 24 de septiembre de 2025. Posición Catálogo del Gasto: A-02-02-01-02-02-01-004-003. MAQUINARIA PARA USO GENERAL. Por la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE. fuente. Nación.

Que el 25 de septiembre del año 2025, se publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP II) los estudios y análisis del sector, el Proyecto de Pliegos de Condiciones y Aviso de Convocatoria Pública del proceso en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SAMC 022 de 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se publicó mediante Resolución No. 197 del 30 de septiembre de 2025, el Acto de apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo, que el día 09 de octubre de 2025, había plazo para la presentación de ofertas, apertura de las mismas y realización del informe.

Consecuentemente, en la fecha y hora señaladas en los Pliegos de Condiciones se surtió el cierre del proceso a través de la Plataforma del SECOP II y se desencriptaron las propuestas, en donde se dejó constancia del recibo de la siguiente propuesta perteneciente a:

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre del proponente	INVESTMENTS CAL SAI S.A.S.
NIT	901886464-4
Persona natural	No
Persona Jurídica	Si
Nombre de Representante Legal	CLARET SULEICA WRIGTH FUENTES

Que fueron realizadas por los comités designados las evaluaciones jurídica, financiera y técnica, dentro del tiempo establecido en los pliegos y fueron dispuestos a disposición de los proponente en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Consolidadas y publicadas el día 14 de octubre de 2025, en la Plataforma del SECOP II, donde resultó habilitada la única propuesta presentada por la empresa **INVESTMENTS CAL SAI S.A.S. Nit. 901886464-4,** Por lo tanto, no fué necesario proceder a la etapa de ponderación.

Que de conformidad con lo estipulado en el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 022 de 2025, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecieron a disposición del público en general en la Plataforma SECOP II, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para que dentro de ese término presentarán las observaciones que estimaran pertinentes y subsanar de ser necesario.

Sobre el particular, estando dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, esto es hasta las 7:00 pm del 17 de octubre de 2025, no se presentaron observaciones a los informes de evaluación.

Como consecuencia de lo anterior, el Comité de Contratación recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 022 de 2025, de conformidad con la propuesta presentada por el oferente esto es la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($199.940.253.oo) MCTE;** A la empresa **INVESTMENTS CAL SAI S.A.S. Nit. 901886464-4,** representada legalmente por la señora CLARET SULEICA WRIGTH FUENTES, por cumplir con todos los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones y en sus anexos.

Que, en virtud del principio de publicidad, el INFOTEP ha dado a conocer las actuaciones y decisiones a través de las publicaciones ordenadas por Ley, con el propósito que sean conocidas, controvertidas y vinculantes a sus destinatarios, a los entes de control y a la comunidad en general.

Atendiendo la recomendación suministrada por el Comité Evaluador, El Rector del INFOTEP, decide acogerla.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 022 de 2025, de conformidad con la propuesta presentada por el oferente esto es la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($199.940.253.oo) MCTE;** A la empresa **INVESTMENTS CAL SAI S.A.S. Nit. 901886464-4,** representada legalmente por la señora CLARET SULEICA WRIGTH FUENTES, por cumplir con todos los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones y en sus anexos, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL INFOTEP"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada al proponente favorecido de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y se procederá a su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co. Plataforma Electrónica de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato en el término establecido en los Pliegos de Condiciones, quedará en favor del INFOTEP en calidad de sanción, el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 inciso 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla a los diecisiete (17) día del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

Elaboró: José Luis Pardo Hernández / Abogado contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector